Municipalidad de Los Lagos
FPS - SUBSIDIOS
SUB-DEPTO. ADMINISTRACION DE SUBSIDIOS

COMUNA : Los Lagos
DECRETO N° : 1580
FECHA : 20/11/2015

V I S T O S :

1.- Ley 18.695 del 31 de marzo de 1988 que establece la Ley Organica Constitucional de Municipalidades modific ada por la Ley 19.130 del 31 de marzo de 1992. 2.- Ley 16.778 publicada en el Diario Oficial el 02 de febrero de 1989, que establece el Subsidio al Pago de Consumo de Agua Potable y/o Servicios de Alcantarillado de Aguas Servidas, modificada por la Ley 18.889, Ley 19.059 y Ley 19.338 Reglamentada por el D.S 195 del 19.02.1998, modificada por Decreto 493 del 02.05.2006. 3.- Lo dispuesto en la Ley 19.949 que dio origen legal al Sistema Chile Solidario. 4.- El inciso 3ero. Art. 16 del D.S. 195 que indica que los Alcaldes pueden revisar en cualquier fecha los subsidios. 5.- Res. Exenta 113 del 29 de enero 2015 que asigna marco presupuestario y numero de Subsidio al pago de consumo de agua potable y/o servicio de alcantarillado de aguas servidas para el ano 2015, Urbano y Rural. 6.- El subsidio comenzara a regir a contar del primer dia del mes siguiente a la fecha del presente decreto, tendra una vigencia de (3) anos, a contar de la fecha de ser otorgado y mientras persistan los requisitos que dieron origen a este.

D E C R E T O :

ASIGNESE EL BENEFICIO DEL SUBSIDIO AL PAGO AL AGUA POTABLE Y SERVICIO DE ALCANTARILLADO DE AGUAS SERVIDAS, A LAS PERSONAS QUE A CONTINUACION SE INDICAN:

% SUB	N° SERVICIO	C	APELLIDO PATERNO	MATERNO	NOMBRES	RUT	N° DEC	FEC.INI.	DIRECCION	PUNTAJE
50	[redacted]	1	MUÑOZ	RUIZ	CAROLINA DE LOS ANGELES	[redacted]	1580	01/12/2015	[redacted]	[redacted]
50		2	RODRÍGUEZ	FERRADA	SAÚL NEFTALÍ		1580	01/12/2015		
100		3	CORREA	URRUTIA	ROBERTO MAURICIO		1580	01/12/2015		

ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE

POR ORDEN DEL SR. ALCALDE

VERUSKA IVANOFF RUIZ
SECRETARIA MUNICIPAL (S)

SIMON MANSILLA ROA
ALCALDE

DIRECTOR DE CONTROL
INTERCONTROL

SMR/VIR/CVM/CSS/mmv.-
DISTRIBUCION:
- Comites de agua potable rural
- Oficina de partes
- O. I. R .S
- Departamento Social Comunal